

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica / Esp. De educación Inicial
Actividad del POI:	OE1.01 GESTIONAR UNA EDUCACION DE CALIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS. AEI.01.03 PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGOGICAS Y TEGNOLOGICAS PERMANENTES EN BENEFICIO DE LOS DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	"Adquisición de Cunas

I.- FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca implementar las aulas de PRONOEI CICLO I de la EBR, cunas

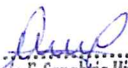
II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de Material Didáctico de PRONOEI ciclo I de la EBR.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SUMINISTRO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	12	Unidades	<p>Cunas para niños de madera tornillo (madera tratada)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una Sola Pieza ✓ Brinda a los niños un espacio de descanso seguro. ✓ Dimensiones de ancho 1.35cm, fondo de:0.74 cm. Altura de piso a base 0.35cm.aprox. Alto total 1.09cm. ✓ Puerta en forma de reja al costado ✓ Incluye 2 cajones en proporción al ancho de la cuna. ✓ Incluye colchón con lino plastificado de 15cm de espesor. ✓ Color natural barnizado. 




 Mag. María E. Sanabria Hinojosa
 ESP EDU INICIAL
 UGEL LA UNION

IV.- GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

META: 0049 - 26.32.22

Se adjunta documento presupuestal, donde se visualiza la disponibilidad presupuestal

VI.- REQUISITOS CALIFICACIÓN (HABILITACIÓN DEL POSTOR).

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3,000.00 (Tres mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Carretilla de madera
- Bloques de figuras geométricas de madera
- Rompecabezas de madera
- Bloques de Construcción de madera.

Acreditación de experiencia: La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono la cancelación del mismo con comprobante de pago o comprobante de detención electrónica emitido por la SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatorio lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra conformidad o constancia de prestación.,

Otros.

- ✓ RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar.

Almacén de la Ugel la Unión, Calle independencia Nro 201-Cotahuasi.

Plazo.

El plazo de entrega será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VIII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación lo realizará el área usuaria. Asimismo, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (07) días hábiles de producida la recepción.

IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la entrega del bien:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.



[Signature]
Mag. María E. Sarabria Hinojosa
ESP EDU INICIAL
UGEL I.A UNION

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

X.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI.- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.

XII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

- g) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- h) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- i) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- j) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- k) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- l) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista asume un plazo máximo de responsabilidad, por los vicios ocultos del servicio ofertado, hasta por un (01) año, computable a partir del otorgamiento de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción de la prestación no invalida cualquier reclamo posterior por deficiencias ocultas o verificables.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley 32069.